



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	3. Recursos Humanos	Subcapítulo	3.5 Procedimientos para Resolver Agravios
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Febrero 2021	Febrero 2021
3.5.3 Análisis Anual de Agravios		Revisión: 2	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

OBJETIVO

Establecer un análisis anual de los agravios que existieron durante ese periodo en la organización para identificar aquellos con más incidencia y se puedan tomar las medidas pertinente para minimizar el número de agravios en el año, este informe se enviará al titular de la organización para conocimiento.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

El Centro de Control, Comando y Comunicación debe realizar un análisis de las situaciones de agravios que se hayan suscitado en sus instalaciones en el periodo de un año de trabajo, con el objetivo de realizar una revisión exhaustiva de las incidencias que se registraron con mayor frecuencia y poder tomar las acciones pertinentes para su disminución.

Para lograr esto, al final de cada año se realiza un análisis de los agravios que existieron durante ese periodo, a través de un informe que contempla los siguientes aspectos:

- Número de agravios por año
- Personal involucrado en los agravios
- Número de las ocasiones en que se repitió el mismo tipo de agravio.
- Mes con más agravios
- Área con más agravios



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Una vez analizadas las estadísticas del informe antes mencionado, se envía por oficio al Director del Centro de Control, Comando y Comunicación.

El Coordinador de Agravios designado por el Director General realizará una propuesta respecto a las medidas que deben ser empleadas para minimizar en el futuro las casusas de los agravios suscitados en el año. De esta manera el Director del Centro de Control, Comando y Comunicación emitirá las medidas que serán implementadas dentro de las áreas de trabajo.

RESPONSABLES

El Director del Centro de Control, Comando y Comunicación es el responsable de autorizar las Directivas.

Coordinador de Agravios, es el responsable de resolver los agravios y resguardar la información que se genere en el proceso.

La persona designada como Gerente de Acreditación, difunde con el personal del Centro de Control, Comando y Comunicación la autorización de cada Directiva y supervisa que se cumplan con los lineamientos y procedimientos establecidos en las mismas.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Mtro. Francisco de Jesús Feria Silva
Director del Centro Estatal de Emergencia
REVISÓ